

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1266 DE 2025

(28 OCT 2025)

"Por la cual se concede prórroga para la posesión del elegible RODRIGO ANDRÉS ÁLVAREZ ROJAS OPEC 209580 en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023".

LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, el Decreto 775 de 2005, el Decreto 2595 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, el Decreto 611 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 1096 del 30 de septiembre de 2025, se nombró en período de prueba al elegible **RODRIGO ANDRÉS ÁLVAREZ ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.577.349, en el empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 12**, identificado con el Código OPEC **209580** dentro del marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023-SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR SSF, y quien ocupa la segunda (2) posición de elegibilidad. Así mismo se ordenó terminar el nombramiento provisional del mencionado empleo a la señora **NEXY YASURI TAVERA RIAÑO**, identificada con cedula de ciudadanía 28.918.340, una vez tomara posesión el elegible.

Que la citada resolución fue notificada con radicado 2-2025-020802 del 30 de septiembre de 2025, al señor **RODRIGO ANDRÉS ÁLVAREZ ROJAS**, al correo electrónico: alvarezrodrigo93@gmail.com

Que dentro del término previsto para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento realizado, con radicado No. 1-2025-023573 del 14 de octubre 2025, el elegible informa la aceptación del nombramiento en período de prueba, según lo estipulado en la Resolución No. 1096 del 30 de septiembre de 2025, y solicita la prórroga para la posesión, manifestando lo siguiente:

(...) "Por medio de la presente, Yo, Rodrigo Andrés Álvarez Rojas, identificado con cedula de ciudadanía No. 1026577349, deseo manifestar mi aceptación formal del nombramiento realizado mediante el acto administrativo de la Resolución No. 1096 de 2025 del 30 de septiembre, "Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba en un empleo de la planta de personal de la Superintendencia de Subsidio Familiar en el marco del proceso de Selección No. 2508 de 2023"

RESOLUCIÓN NÚMERO

1266

DEL

28 OCT 2025

"Por la cual se concede prórroga para la posesión del elegible RODRIGO ANDRÉS ÁLVAREZ ROJAS OPEC 209582 en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023".

Conforme a la normatividad vigente y a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7. del Decreto 1083 de 2015 y artículo 1 del Decreto 648 de 2017, que permite prorrogar el plazo de posesión por un término adicional de hasta noventa (90) días hábiles por causas justificadas, me permito solicitar formalmente la ampliación del plazo de posesión por un período de 90 días hábiles, con el propósito de resolver dos situaciones que se escapan a mi voluntad como la novedad de residencia y estudio en la ciudad de Medellín.

En primer lugar, actualmente no resido en la ciudad de Bogotá y necesito un tiempo adicional para adelantar los trámites de traslado de mi lugar de residencia. En segundo lugar, estudio formalmente en el SENA y UNAD en Medellín y necesito un tiempo adicional para adelantar los trámites de traslado la ciudad de Bogotá. Los mencionados motivos justifican plenamente la solicitud de prórroga.

Agradezco su comprensión y la oportunidad de servir al empleo mencionado. Quedo atento a su respuesta para coordinar los próximos pasos y la toma de posesión. (...)".

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1083 de 2015, establece: *"Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora".*

Que analizada la comunicación presentada por el señor **RODRIGO ANDRES ÁLVAREZ ROJAS**, la administración encuentra que existe causa justificada para prorrogar en 90 días hábiles el término de posesión, es decir, hasta el 11 de marzo de 2026, con el fin de brindar las garantías necesarias tendientes a proteger el Derecho Fundamental al Trabajo, en los términos del artículo 25 de la Constitución Política de Colombia.

Que, en consecuencia, una vez concedida la prórroga no existe posibilidad legal de conceder una nueva, por lo que no podrá darse posesión en el evento que se hayan vencido los términos previstos.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **Prorrogar por el término de 90 días hábiles es decir hasta el 11 de marzo de 2026**, el plazo para que el elegible **RODRIGO ANDRÉS ÁLVAREZ ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.026.577.349, tome posesión en el empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 12**, de la Planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar identificado con el Código **OPEC 209580** dentro del Proceso de Selección No. 2508 de 2023, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1266 DEL 28 OCT 2025

"Por la cual se concede prórroga para la posesión del elegible RODRIGO ANDRÉS ÁLVAREZ ROJAS OPEC 209582 en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023".

Parágrafo Primero: Teniendo en cuenta el plazo otorgado de prorroga al Señor **RODRIGO ANDRÉS ÁLVAREZ ROJAS**, deberá tomar posesión en el cargo el día 11 de marzo de 2026.

Parágrafo Segundo. El término de la prórroga concedida en el presente acto administrativo al elegible en cuestión se contabilizó a partir del día veintinueve (29) de octubre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNO: COMUNICAR la presente resolución al señor **RODRIGO ANDRÉS ÁLVAREZ ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.577.349 al correo electrónico alvarezrodrigo93@gmail.com, a la señora **NEXY YASURI TAVERA RIAÑO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 28.918.340 al correo electrónico: ntaverar@ssf.gov.co y a su jefe inmediato.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Grupo de Gestión Administrativa, al Grupo de Gestión Financiera, Grupo de Gestión Documental y Notificaciones, al Grupo de Gestión del Talento Humano, al Grupo de Gestión Contractual, novedades nómina y los gestores de correspondencia del Grupo de Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página WEB de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE, Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los **28 OCT 2025**

CADENA MARTINEZ
SANDRA VIVIANA

Firmado digitalmente por
CADENA MARTINEZ
SANDRA VIVIANA
Fecha: 2025.10.28
16:42:37 -05'00'

SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ
Superintendente del Subsidio Familiar

Elaboró: *Freddy Rodríguez-Abogado Contratista - Secretaria General FORJ*
Revisó: *Cindy Jhoanna Contreras González - Contratista GGTH*
Revisó: *Adriana Helena Galvis Buitrago - Coordinadora GGTH*
Revisó: *Darlys Katrin Correa Cardozo - Contratista Secretaría General*
Revisó: *Juliana Andrea López Guerrero - Asesora Despacho*
Revisó: *Roberto Luis Pérez Montalvo - Secretario General*